



VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro, la Carta Orgánica Municipal, Decreto Provincial N° 236, 265, 266, el Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa N° 01/20, Decretos Municipales N° 437, N° 461 y N° 466, y Decreto Provincial N° 293 del 18 de Marzo de 2020, DNU N° 297, Decreto Provincial N° 298, 325/2020, Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de la Nación N° 490/20, Decreto Municipal N° 597/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en orden a la situación mundial existente vinculada al COVID-19 (NUEVO CORONAVIRUS), el país, la Provincia de Río Negro, y el Municipio de San Antonio Oeste, se encuentran en máxima alerta sanitaria.

Que, el dinamismo de la pandemia provoca que día a día deban tomarse nuevas medidas, o complementar las anteriores.

Que, en ese orden, el Intendente Municipal ha dictado diversos decretos con medidas preventivas hasta la finalización de la cuarentena decretada.

Que, la medida adoptada a mediados del mes de Marzo, denominada "OPERATIVO CERROJO", blindo los accesos a las tres ciudades del ejido sanantoniense, lo que permitió garantizar el bienestar y la salud de la población toda.

Que, sin embargo los trasportes de cargas denominados esenciales, tendientes a garantizar el abastecimiento de materias primas y mercaderías, continuaron ingresando bajo estrictos protocolos, lo que dimensiono en gran forma el trabajo de la Subsecretaria de Control Comercial y su cuerpo de inspectores.

Que, dicha área municipal efectúa un seguimiento a cada vehículo tipo camión que ingresa a nuestro ejido con ese propósito, siendo en gran medida, garantes de la inocuidad de los alimentos que ingresan a nuestros centros urbanos.

Que los transportistas que arriban a nuestra ciudad en horarios que exceden el rango de 08 a 18 hs., son acompañados a su lugar de transferencia por personal de la Subsecretaria de Control Comercial, irrogando gastos de todo tipo, para consolidar esa prestación municipal.



-----  
Que es necesario crear una tasa que tenga como sujetos pasivos de la obligación tributaria a los transportistas y las empresas de las cuales dependen en forma solidaria, mientras dure el estado de alerta sanitaria, y el operativo cerrojo dispuesto.

Que dicha contribución viene a crear un concepto nuevo en la Ordenanza Fiscal vigente, y cuyo valor será establecida por la ordenanza Impositiva actual.

Que, se funda la medida en el bien común y en la idea fuerza de constituir al Municipio de San Antonio Oeste en bastión y garante de la inocuidad de los alimentos y materias primas que ingresan de otras ciudades a nuestro ejido, de manera indispensable, para asegurar el consumo propicio y salubre de los sanantonienses, grutenses y portuarios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorporase a la Ordenanza Fiscal vigente, la "TASA POR SERVICIOS ESPECIALES OPERATIVO CERROJO", la que será aplicable a los transportistas que arriban a nuestra ciudad en horarios que exceden el rango de 08 a 18 hs., y que son acompañados a su lugar de transferencia por personal de la Subsecretaría de Control Comercial.-

ARTÍCULO 2º: Serán sujetos pasivos de la obligación tributaria antes detallada, los transportistas y las empresas de las cuales dependen en forma solidaria, mientras dure el estado de alerta sanitaria, y el operativo cerrojo dispuesto.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase el quantum de tal erogación a través de la Ordenanza impositiva vigente, de la manera siguiente:

- CAMIONES FUERA DE HORARIO OPERATIVO CERROJO ENTRE LAS 18 Y LAS 19 HORAS: 7 USAM.
- CAMIONES FUERA DE HORARIO OPERATIVO CERROJO DESDE 19 HS EN ADELANTE: 4 USAM POR HORA.

ARTÍCULO 4º: Destínese el sesenta por ciento (60%) de lo recaudado por esta tasa, al personal de la Subdirección de Control Comercial y el cuarenta por ciento (40%) restante



-----  
destinado a la provisión de infraestructura necesaria para un mejor funcionamiento del área.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinte.-

**Autor:** Poder Ejecutivo Municipal.

**Votación:** Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
<ul style="list-style-type: none"><li>•ALICIA PAUGEST (JSRN)</li><li>•DANIEL LÓPEZ (JSRN)</li><li>•ROSSANA TOMASINI (JSRN)</li><li>•MATIAS RODRIGUEZ (JSRN)</li><li>•PAOLA TURRI (JSRN)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>•MARCELA DODERO (FdT)</li><li>•GUILLERMO MASCH (FdT)</li><li>•EDUARDO CAYUNAO (FdT)</li><li>•VANESA CARMONA (FdT)</li></ul>		